



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Actuación:	AUTO INTERLOCUTORIO N° 403
Radicado:	05001 31 10 012 <u>2021 00272</u> 01
Proceso:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Denunciante:	LUZ MARÍA GIL OSORIO
Denunciado:	PEDRO HUMBERTO PÉREZ SANABRIA
Procedencia:	COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA QUINCE-GUAYABAL
Instancia:	SEGUNDA
Decisión:	AVOCA FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, modificado por el Artículo 12 de la Ley 575 de 2000 en armonía con el Decreto 652 de 2001, se AVOCA el conocimiento de la presente acción para resolver el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto contra la decisión adoptada por la Comisaría de Familia de la Comuna Quince-Guayabal de esta ciudad, en la **RESOLUCIÓN N° 026 del 25 de febrero de 2021.-**

En firme el presente auto, se PASARÁ el proceso a Despacho para la decisión correspondiente. -

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __85_ fijados hoy __08_ de junio de 2021 a
las 8:00 a.m.

CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
Secretario

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de402a13277f1f221723bbdf2e5d644af51a44a2b33c9d8e8b0fc4ab51ac0560

Documento generado en 04/06/2021 02:10:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>